



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 682-2018-R-UNAS

Tingo Maria, 12 de setiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El informe 133-2018-OIF-UNASTM, de fecha 1° de agosto de 2018, presentado por el Director de la Oficina de Infraestructura Física, sobre aprobación de calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación CPM de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA. Reg. 2963 Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 561-2013-R-UNAS, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, con código SNIP 127516, con un monto de inversión de S/. 5'243,338.30 Soles, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, por resolución N° 121-2014-R-UNAS, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", con presupuesto actualizado por un monto de inversión de S/. 5'243,338.30 (Cinco millones doscientos cuarenta y tres mil y trescientos treinta y ocho con 30/100 nuevos soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata. Asimismo, dejándose sin efecto la Resolución N° 561-2013-R-UNAS;

Que, mediante resolución N° 348-2017-R-UNAS, se aprueba, la actualización de costos del presupuesto, del expediente técnico **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, con código SNIP 127516, con un presupuesto de ejecución de la obra por S/. 6'535,740.066 Soles.

Que, por resolución N° 490-2018-R-UNAS, se declara **IMPROCEDENTE la ampliación de plazo N° 1** de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por setenta y un (71) días calendarios, solicitado por el representante legal del CONSORCIO LEONCIO PRADO;

Que, mediante resolución 547-2018-R-UNAS, se aprueba la suspensión del plazo de ejecución de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, a partir del 6 de julio de 2018 hasta la aprobación del expediente técnico reformulado con las modificaciones necesarias, para llegar a las metas del proyecto. El CONSORCIO LEONCIO PRADO se encuentra imposibilitado de realizar actividad o trabajo alguno en la obra, durante el tiempo que dure la suspensión del plazo;

Que, mediante resolución N° 622-2018-R-UNAS, se aprueba el expediente técnico adicional N° 1 por el importe de S/. 341,950.34 y Deductivo Vinculante de obra N° 1, por un presupuesto de S/. 342,064.03 incluido IGV de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, que representa una incidencia del 0.0018% del presupuesto contratado, con un plazo de ejecución de 70 días calendarios;

Que, mediante carta 049-2018-JDH-RL-CSTM-UNAS, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA, hace llegar el cronograma de avance de obra y el Diagrama del PERT PCM actualizado, presentado por el contratista CONSORCIO LEONCIO PRADO, según carta 14-2018-CONSORCIO LEONCIO PRADO/RO. Dicho cronograma contiene la fecha de reinicio de plazo de ejecución siendo el 22 de agosto y la nueva fecha de culminación de obra el 3 de noviembre de 2018;

Que, el artículo 170, numeral 170.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. 056-2017-EF, estipula que **"la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente (...)"**;

Que, mediante documento de visto, la Directora (e) de Infraestructura Física, sugiere la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, presentado por el CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA, el mismo que fue revisado por el Monitor de obra, recomendando su aprobación;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."**. En ese orden de ideas y estando a lo expuesto, es procedente aprobar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;



RESOLUCIÓN N° 682-2018-R-UNAS

Contando con el visto bueno de la oficina de Asesoría Legal, mediante informe legal N° 199-2018-OAL/RPS-UNAS; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM de la obra AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, solicitada por el contratista CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA.

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten signature]
FRAN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



[Handwritten signature]
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL